

No Apto Para Copia Fiel

RÍO GALLEGOS, 16 DE MAYO DEL AÑO 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 01.137/1998; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la definición de la estructura orgánica de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE por Ordenanza N° 055/03 del Consejo Superior de la UNPA se aprobó la Estructura Orgánica Académica Administrativa y la Estructura Orgánica Administrativa Funcional con Apertura de Niveles Inferiores de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y de sus unidades de gestión, Rectorado, Unidad Académica Río Gallegos, Unidad Académica Caleta Olivia, Unidad Académica San Julián y Unidad Académica Río Turbio;

QUE por el mismo instrumento legal se aprobó la Definición de Cargos y Número de Puestos de Trabajo para cada unidad de gestión de la UNPA;

QUE en los Anexos II y III correspondientes a la Estructura Orgánica Administrativa Funcional con Apertura de Niveles Inferiores y a la Definición de Cargos y Número de Puestos de Trabajo para cada unidad de gestión de la UNPA respectivamente, se han detectado errores en la transcripción de las definiciones que sobre el particular se acordara en el Acta de la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector No Docente de la UNPA;

QUE en los mencionados Anexos, a fojas 502 y 527 del Expediente de marras, se han ubicado incorrectamente al Cargo Referencia e Información dependiente del Sector Sistema de Biblioteca de la Unidad Académica Río Gallegos, asignándole erróneamente un Nivel de Responsabilidad seis (6), Categoría seis (6), en lugar del Nivel de Responsabilidad cinco (5), Categoría siete (7) que fuera acordado en el Acta de la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector No Docente;

QUE se debe proceder a subsanar los errores cometidos a los fines de honrar los acuerdos arribados en el marco de la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector No Docente de la UNPA;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNPA
RESUELVE

Artículo 1º.- MODIFICAR el Anexo I de la Ordenanza 055/03 del Consejo Superior de la UNPA, correspondiente a la Estructura Orgánica Administrativa Funcional con Apertura de Niveles Inferiores de la UNPA y sus unidades de gestión, reemplazando el folio titulado "Estructura Orgánica Administrativa Funcional de la Unidad Académica Río Gallegos (Parte 3 de 3)" por el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º.- MODIFICAR, por los motivos expuestos en los considerandos, en el Anexo III de la Ordenanza 055/03 del Consejo Superior de la UNPA correspondiente a la Definición de Cargos y Número de Puestos de Trabajo para cada unidad de gestión de

No Apto Para Copia Fiel

la UNPA, las definiciones del Cargo Referencia e Información dependiente del Sector Sistema de Biblioteca de la Unidad Académica Río Gallegos de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

Área	Dependencia 1	Dependencia 2	Dependencia 3	Dependencia 4	Dependencia 5	Sector	Nivel de Responsabilidad	Tiempo (Horas)	Nro. Puestos
Sistema de Biblioteca	Decano	Sistema de Biblioteca				Referencia e Información	6	4,25	1

Debe decir:

Área	Dependencia 1	Dependencia 2	Dependencia 3	Dependencia 4	Dependencia 5	Sector	Nivel de Responsabilidad	Tiempo (Horas)	Nro. Puestos
Sistema de Biblioteca	Decano	Sistema de Biblioteca				Referencia e Información	5	4,25	1

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Unidades Académicas, Secretarías de Rectorado, elevese copia a la Secretaría del Consejo Superior para su ratificación, dese a conocer, y cumplido, archívese.-

Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico

Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION N° **247** -2003.-